



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON (Navarra)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número MC 3/2023, sobre el presupuesto de 2022 prorrogado para 2023, según el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 3/2023 de aprobación de crédito extraordinario y suplemento de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	34202	22100	ENERGIA ELECTRICA PISCINAS	67.190,28
1	15330	21400	REP.,MANT.Y CONSERV. VEHICULOS MUNICIP.	239,29
1	16120	22100	ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE AGUAS	5.728,71
1	16300	22699	GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	3.402,97
1	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	7.956,63
1	32320	21200	REP., MANT. Y CONSERV. COLEGIO PUBLICO	108,90
1	32320	22102	CALEFACCION COLEGIO PUBLICO	919,66
1	33000	22609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	312,93
1	34203	22102	COMBUSTIBLE CALEFACCION POLIDEPORTIVO	837,42
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				86.696,79

Alzas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	34202	21200	REP. MANTEN. Y CONSERV. PISCINAS MUNICIP	30.000,00
1	34202	22102	COMBUSTIBLE CALEFACCION PISCINAS MUNICIP	91.500,00
1	34202	2219900	PRODUCTOS QUIMICOS TRATAMIENTO AGUA	23.500,00
1	34202	22709	SERVICIO CONTROL LEGIONELA Y OTROS SANITARIOS	4.799,61
1	34202	2279901	GESTIÓN SERVICIO PISCINAS MUNICIPALES	125.800,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				275.599,61

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTO **362.296,40**

Esta modificación se financia utilizando la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales que se desprende de la liquidación del presupuesto de 2022 por importe de 362.296,40 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON (Navarra)

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las de ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

Castejón, a la fecha de la firma electrónica.–El alcalde, David Álvarez